ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 074-2026
IMDER MÍNIMA CUANTÍA N°003-2026

Melgar Tolima; 9 de MARZO de 2026

GILMA SIERRRA MAYORGA
CC: 52.123.227
Email:gsmy15@hotmail.com
Dirección: CL 7 # 49 -10 B/. Resacas
Teléfono: 3123069985
Ciudad: Municipio de Melgar - Tolima

Respetado señor,

GILMA SIERRRA MAYORGA

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA IMDER de Melgar Tolima**, en adelante **IMDER**, ha aceptado su oferta de fecha 3/03/2026 4:43 PM producto del proceso de selección de IMDER Mínima Cuantía 003 de 2026, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, PLOMERIA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA ADECUACIONES, MANTENIMIENTOS, ARREGLOS LOCATIVOS Y REPARACIONES A BIENES EN CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA - IMDER.

ALCANCE DEL OBJETO: La adquisición de los elementos indicados a continuación para el desarrollo de actividades en pro de mejorar los espacios del IMDER (Administrativo, Operativo y Deportivo), con el fin de que estos elementos sirvan como dotación para mejorar los objetivos y la misión del IMDER.

CONDICIONES TÉCNICAS.

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

a. Realizar la entrega de los suministros que le sean requeridos por el supervisor del contrato, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

b. El contratista debe estar en capacidad de realizar cambios y solucionar discrepancias que se presenten durante la ejecución del contrato, sin que ello repercuta en un costo adicional para el mismo o el IMDER. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores requerido por la Entidad.

c. Estar en la capacidad de atender de manera oportuna las solicitudes de suministro que le sean requeridos en un término no mayor a 24 horas por parte del supervisor

IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

(Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
27	2711	271115	27111537	Broca para madera	HASTA CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE. ($48.855.756,6).
			27111552	Segueta	
			27111560	Mini alicates	
		271116	27111602	Martillos	
		271117	27111700	Llaves inglesas y guías	
			27111701	Destomilladores	
			27111702	Llaves para tuercas	
			27111704	Enchufes	
		271119	27111909	Espátulas	
			27111918	Lija Manual	
		271120	27112001	Machetes	
			27112002	Azadones	
			27112003	Rastrillos	
			27112004	Palas	
			27112005	Hachas	
			27112006	Guadañas	
		271121	27112105	Pinzas	
			27112125	Alicates de punta redonda	
			27112126	Alicates planos	
		271122	27112201	Palustres	
			27112208	Pica	
			27112209	Pala de mampostería	
		271127	27112702	Pulidoras eléctricas	
			27112709	Sierras eléctricas	
		271128	27112845	Juego de brocas	
30	3015	301515	30151511	Tejas de concreto	
	3018	301815	30181504	Lavamanos	

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
			30181506	Orinales	
			30181511	Inodoros o excusados	
			30181514	Tapa de tanque del inodoro	
			30181515	Tanque del inodoro	
		301816	30181603	Bizcocho o asiento del inodoro	
			30181604	Tapa del bizcocho	
		301817	30181700	Grifos	
			30181701	Llave de registro	
		301818	30181804	Grifo	
	3019	301915	30191501	Escaleras	
			30191502	Andamios	
31	3115	311516	31151601	Cadenas de seguridad	
	3116	311615	31161501	Tornillos de perno	
			31161502	Tornillos de anclaje	
			31161503	Clavo-tornillo	
		311617	31161700	Tuercas	
		311620	31162000	Clavos	
			31162004	Clavos de mampostería	
	3119	311915	31191521	Cepillo abrasivo	
	3120	312015	31201500	Cinta adhesiva	
			31201501	Cinta de ductos	
			31201502	Cinta aislante eléctrica	
			31201503	Cinta de enmascarar	
			31201505	Cinta doble faz	
			31201515	Cintas de papel	
			31201516	Cinta reflectiva	
	3121	312115	31211501	Pinturas de esmalte	
			3121 1502	Pinturas de agua	
			31211503	Pinturas basadas en pigmentos	
			31211504	Pinturas de revestimiento	
			31211505	Pinturas de aceite	
			31211506	Pinturas de látex	
			31211507	Pinturas en aerosol	

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
		312116	31211600	Aditivos para pinturas	
			31211601	Lechada de cal con cola para blanquear paredes	
		312117	31211703	Lacas	
			31211704	Sellantes	
			31211705	Barniz de laca	
			31211706	Tinturas	
			31211707	Barnices	
		312118	31211801	Removedores de pintura o barniz	
			31211802	Compuestos para arrancar pintura o barniz	
			31211803	Diluyentes para pinturas y barnices	
		312119	31211900	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	
			31211901	Paños para herramientas	
			31211902	Herramientas para bordes	
			31211903	Equipo para protección	
			31211904	Brochas	
			31211905	Mezcladores de pintura	
			31211906	Rodillos de pintar	
			31211908	Pistolas de pintar	
			31211909	Bandejas de pintura	
			31211910	Guantes para pintar	

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a. El contratista se obliga para con el IMDER a entregar los productos según especificaciones técnicas, de manera oportuna y de alta calidad.

b. Los elementos entregados por el contratista deben ser de excelente confiabilidad, durabilidad, además de cumplir con las normas legales vigentes, para cada uno de los ítems, en un plazo no mayor a 1 día cuando sea solicitado por el IMDER.
c. El contratista deberá cubrir gasto de transporte de los productos al lugar en el que le indique el supervisor del contrato.
d. Deberá garantizar la buena calidad de los productos y proceder de inmediato se le notifique al proveedor, la reposición de aquellos productos que no cumplan con las especificaciones y calidad requerida.
e. Contar con un stock de gran variedad de materiales de ferretería de alta calidad y contar con los servicios de transporte para el traslado al IMDER o lugar que le sea indicado por el supervisor de manera oportuna de acuerdo a las necesidades del IMDER.
f. El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
g. Todas aquellas obligaciones que se requieran para satisfacer totalmente las necesidades de la entidad relacionadas con el objeto del contrato.
h. El proveedor debe cumplir dentro de la ejecución del Contrato con la legalidad y sus pedidos correspondientes al IMDER.
i. Dar respuesta a los requerimientos presentados por el supervisor en un término no superior a 5 días.
j. El contratista se compromete a cambiar dentro de las 12 horas siguientes al requerimiento, los elementos que, a consideración de la supervisión del contrato, no se encuentren en óptimo estado para el servicio.
k. Los elementos serán entregados en las instalaciones del IMDER, en las cantidades requeridas y en las fechas solicitadas por la entidad, en buenas condiciones de presentación y aptos para su utilidad.
l. Asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, es decir, para el caso de oferentes fuera de la zona, corre por cuenta de estos, los gastos de desplazamiento y transporte hasta el lugar donde se llevara a cabo la ejecución del contrato.
m. Presentar ante la entidad la correspondiente facturaci6n de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
n. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, los informes o actas que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
o. El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.”, sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
p. El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.
q. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
r. Todas aquellas obligaciones que se requieran para satisfacer totalmente las necesidades de la entidad relacionadas con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
El contratista se obliga con el IMDER a:

a) Cumplir con el objeto contratados de acuerdo con los requerimientos definidos por el Instituto y las actividades establecidas en el presente contrato, especialmente las que le sean designadas por el Supervisor de este.
b) Cancelar, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario vigente del municipio:

- ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

- ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adicciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

- CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

- ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, será del 2% sobre el valor bruto de los contratos, sino se encuentra dentro de las exenciones señaladas en el artículo séptimo en su parágrafo segundo del Acuerdo Municipal No. 0010 de 2023.

De conformidad con el parágrafo segundo del artículo 7 del Acuerdo Municipal No. 0010 de 2023, se encuentran exentos o excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) s.m.m.l.v.
De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios

suscritos con personas naturales, educativas y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

c) Mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del **IMDER** a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el **IMDER** ejercerá las acciones legales que sean del caso.

d) Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos al **IMDER**, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.

e) Entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución de este cuando así lo solicite, o en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.

f) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

g) Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamentos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la entidad, Aportando al mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación Gestión – MIPG.

h) Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memorias respectivas, así como dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichas reuniones.

i) Presentar un informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago, dando cumplimiento a los lineamientos y exigencias de la entidad para la presentación de cuentas de cobro. Así mismo, deberá presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en el desarrollo del objeto contractual.

j) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

k) Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho sistema e informar a Función Pública, acerca de su lugar de domicilio durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

l) Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.

m) Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.

n) Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

o) Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y de ser necesario disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades a adelantar y el licenciamiento de los programas respectivos; en caso de que la entidad suministre o disponga bienes, equipos y/o elementos de su propiedad para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá custodiar y responder por la pérdida o daños que sufran dichos bienes, los cuales, de ser viable, serán asignados bajo responsabilidad en los formatos establecidos por la entidad y realizar la devolución de los mismos en iguales condiciones, dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual.

p) En los casos en que el contratista deba disponer de transporte (preferible motocicleta) para ejecutar su objeto contractual como las visitas de campo; debe portar siempre la documentación requerida para el manejo del vehículo,

ya sea el asignado por el **IMDER** o el de su propiedad, como tarjeta de propiedad del vehículo, SOAT, revisión tecno mecánica y licencia de conducción vigentes.

q) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.

r) Entregar al Supervisor a la finalización contractual todos los documentos, registros Fotográficos, audiovisuales y en general todos los archivos en los diferentes formatos que fueran generados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales y constitucionales a su cargo, los cuales son de propiedad de la entidad pública.

s) El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen a empleados, en la ejecución del objeto del presente Contrato.

t) El Contratista es una entidad independiente del IMDER, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del IMDER, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

OBLIGACIONES DEL IMDER

a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b) Ejercer la supervisión general del contrato.
c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
d) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
e) Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
f) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
g) El supervisor deberá recibir a satisfacción detallada de los bienes que fueren objeto de suministro.
h) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026**, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 30 de diciembre de la vigencia actual.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Melgar.

QUINTA: VALOR: El Presupuesto Oficial para el contrato es de **HASTA CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE. ($48.855.756,6)** y un valor total de los ítems de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS**

CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($48.844.656,60) incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la actual vigencia, amparado en el correspondiente Programa Presupuestal.

ITEM	DETALLE	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL ICLUIDO IVA
1	Arena de río por 40 Kg (Bulto)	1	BULTO	$ 7.369,75	$ 7.369,75	19%	$ 1.400,25	$ 8.770,00
2	Brocha de 4" de alta calidad	1	UNIDAD	$ 13.722,69	$ 13.722,69	19%	$ 2.607,31	$ 16.330,00
3	Brocha de 2" de alta calidad	1	UNIDAD	$ 5.781,51	$ 5.781,51	19%	$ 1.098,49	$ 6.880,00
4	Tuberia sanitaria de 2" X 3m tipo pesado de alta calidad	1	UNIDAD	$ 56.075,63	$ 56.075,63	19%	$ 10.654,37	$ 66.730,00
5	Tuberia sanitaria de 4" X 6m tipo pesado de alta calidad	1	UNIDAD	$ 116.428,57	$ 116.428,57	19%	$ 22.121,43	$ 138.550,00
6	Pegante Pvc-Cpvc 1/64 80ml	1	FRASCO	$ 12.663,87	$ 12.663,87	19%	$ 2.406,13	$ 15.070,00
7	Llave terminal galvanizada 1/2" de alta calidad	1	UNIDAD	$ 34.899,16	$ 34.899,16	19%	$ 6.630,84	$ 41.530,00
8	Gravilla por bulto de 40Kg	1	BULTO	$ 7.369,75	$ 7.369,75	19%	$ 1.400,25	$ 8.770,00
9	Varilla G-60 W 1/2pulg x6m	1	UNIDAD	$ 30.134,45	$ 30.134,45	19%	$ 5.725,55	$ 35.860,00
10	Cemento Gris de alta calidad x 50kg (Bulto)	1	BULTO	$ 34.899,16	$ 34.899,16	19%	$ 6.630,84	$ 41.530,00
11	Esmalte Maderas y Metales Súper Sintético Blanco Mate 1 GL	1	GALON	$ 93.134,45	$ 93.134,45	19%	$ 17.695,55	$ 110.830,00
12	Thinner de excelente calidad x Galón	1	GALON	$ 27.487,39	$ 27.487,39	19%	$ 5.222,61	$ 32.710,00
13	Emulsión Asfáltica Impermeabilizante x Galón	1	GALON	$ 23.252,10	$ 23.252,10	19%	$ 4.417,90	$ 27.670,00
14	Teja de fibrocemento # 10 Excelente calidad	1	UNIDAD	$ 89.957,98	$ 89.957,98	19%	$ 17.092,02	$ 107.050,00
15	Teja de fibrocemento # 8 - 244cmx92cm	1	UNIDAD	$ 71.957,98	$ 71.957,98	19%	$ 13.672,02	$ 85.630,00
16	Peinilla niquelada de 14" con funda de alta calidad	1	UNIDAD	$ 61.369,75	$ 61.369,75	19%	$ 11.660,25	$ 73.030,00
17	Martillo cabeza cónica 27 mm uña curva, mango fibra vidrio	1	UNIDAD	$ 27.487,39	$ 27.487,39	19%	$ 5.222,61	$ 32.710,00
18	Serrucho 16 pulgadas con mango plástico ergonómico	1	UNIDAD	$ 26.428,57	$ 26.428,57	19%	$ 5.021,43	$ 31.450,00
19	Set de brocas 100 Piezas (MADERA, METAL Y CONCRETO)	1	JUEGO	$ 127.016,81	$ 127.016,81	19%	$ 24.133,19	$ 151.150,00
20	Pegante PL285 uso profesional - 375 ml para Madera, cuero, etc	1	FRASCO	$ 19.016,81	$ 19.016,81	19%	$ 3.613,19	$ 22.630,00
21	Registro De Bola Pvc 235 Psi Lisa 1"	1	UNIDAD	$ 29.075,63	$ 29.075,63	19%	$ 5.524,37	$ 34.600,00
22	Registro De Bola Pvc 235 Psi Lisa 2"	1	UNIDAD	$ 42.310,92	$ 42.310,92	19%	$ 8.039,08	$ 50.350,00
23	Lámina de drywall 1,22 X 2,44m	1	UNIDAD	$ 61.369,75	$ 61.369,75	19%	$ 11.660,25	$ 73.030,00
24	SUPERBOARD MAD 6mm 244x122cm 24.72kg aprox	1	UNIDAD	$ 84.663,87	$ 84.663,87	19%	$ 16.086,13	$ 100.750,00
25	Pintura para Interior Impermeabilizante x 5 Galones	1	CANECA	$ 488.075,63	$ 488.075,63	19%	$ 92.734,37	$ 580.810,00
26	Pintura x 5 Galones Koraza Impermeabilizante para exterior	1	CANECA	$ 719.957,98	$ 719.957,98	19%	$ 136.792,02	$ 856.750,00
27	Pintura x 5 Galones Tipo 1 para interiores	1	CANECA	$ 370.546,22	$ 370.546,22	19%	$ 70.403,78	$ 440.950,00
28	Pintura para Demarcación Interior y Exterior 1 Galón	1	GALON	$ 232.899,16	$ 232.899,16	19%	$ 44.250,84	$ 277.150,00
29	Pintura Amarilla para Trafico Acrílica 1 Galón	1	GALON	$ 131.252,10	$ 131.252,10	19%	$ 24.937,90	$ 156.190,00
30	Pintura Epóxica para Canchas En Arcilla 1 Galón	1	GALON	$ 151.369,75	$ 151.369,75	19%	$ 28.760,25	$ 180.130,00
31	Pintura Anticorrosivo Esmalte x 1 Galón	1	GALON	$ 93.134,45	$ 93.134,45	19%	$ 17.695,55	$ 110.830,00

ITEM	DETALLE	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL ICLUIDO IVA
32	Pintura para Interior Tipo 3 Alto Poder Cubriente Blanco 5 Galones	1	CANECA	$ 488.075,63	$ 488.075,63	19%	$ 92.734,37	$ 580.810,00
33	Laca Caoba Brillante para madera X 300ml	1	AEROSOL	$ 12.663,87	$ 12.663,87	19%	$ 2.406,13	$ 15.070,00
34	Barniz para Madera 1 Galón	1	GALON	$ 84.663,87	$ 84.663,87	19%	$ 16.086,13	$ 100.750,00
35	Rodillo x 3 Pulgadas Epoxico	1	UNIDAD	$ 5.781,51	$ 5.781,51	19%	$ 1.098,49	$ 6.880,00
36	Rodillo Epóxico 9 Pulgadas	1	UNIDAD	$ 13.193,28	$ 13.193,28	19%	$ 2.506,72	$ 15.700,00
37	Rodillo Popular Felpa Acrílica 9 Pulgadas	1	UNIDAD	$ 13.193,28	$ 13.193,28	19%	$ 2.506,72	$ 15.700,00
38	Rodillo Popular Espuma 9 Pulgadas	1	UNIDAD	$ 10.546,22	$ 10.546,22	19%	$ 2.003,78	$ 12.550,00
39	Dilatación de 2m	1	UNIDAD	$ 4.193,28	$ 4.193,28	19%	$ 796,72	$ 4.990,00
40	Tensor trabajo pesado 3/8 x 6 Pulg	1	UNIDAD	$ 14.781,51	$ 14.781,51	19%	$ 2.808,49	$ 17.590,00
41	Varsol Biodegradable x4 Litros	1	GALON	$ 52.899,16	$ 52.899,16	19%	$ 10.050,84	$ 62.950,00
42	Lija Abrasiva para Lijado No. 80	1	UNIDAD	$ 2.075,63	$ 2.075,63	19%	$ 394,37	$ 2.470,00
43	Esmeril de Banco Trabajo Pesado 3/4 Hp X 8 Pulgadas	1	UNIDAD	$ 529.369,75	$ 529.369,75	19%	$ 100.580,25	$ 629.950,00
44	Lima Triangular Pesada Bastarda de 8 Pulgadas Mango de caucho	1	UNIDAD	$ 13.299,16	$ 13.299,16	19%	$ 2.526,84	$ 15.826,00
45	Disco Madera 7-1/4-pulg 60 Dientes	1	UNIDAD	$ 40.193,28	$ 40.193,28	19%	$ 7.636,72	$ 47.830,00
46	Disco Abrasivo Desbaste Metal 9 X 1/4"	1	UNIDAD	$ 15.840,34	$ 15.840,34	19%	$ 3.009,66	$ 18.850,00
47	Disco corte metal 41/2	1	UNIDAD	$ 6.310,92	$ 6.310,92	19%	$ 1.199,08	$ 7.510,00
48	Disco Corte Madera 7-1/4 16 Dientes	1	UNIDAD	$ 31.193,28	$ 31.193,28	19%	$ 5.926,72	$ 37.120,00
49	Perros Para Cable Galvanizado 1/8"	1	UNIDAD	$ 2.499,16	$ 2.499,16	19%	$ 474,84	$ 2.974,00
50	Guia Para Perro Galvanizado 1/8"	1	UNIDAD	$ 5.040,34	$ 5.040,34	19%	$ 957,66	$ 5.998,00
51	Cable Acero Galvanizado 1/8Pg X 1 Metro	1	METRO	$ 3.134,45	$ 3.134,45	19%	$ 595,55	$ 3.730,00
52	Cadena Eslabonada Galvanizada 5/16"	1	METRO	$ 27.963,87	$ 27.963,87	19%	$ 5.313,13	$ 33.277,00
53	Candado De 50 Mm De Hierro Con Gancho Largo Y 2 Llaves	1	UNIDAD	$ 31.722,69	$ 31.722,69	19%	$ 6.027,31	$ 37.750,00
54	Guadaña Desmalezadora a gasolina 63 cc mangotipo "bici", 17" corte	1	UNIDAD	$ 1.376.428,57	$ 1.376.428,57	19%	$ 261.521,43	$ 1.637.950,00
55	Guantes de seguridad Látex Corrugado Talla 9/L (nitrilo)	1	PAR	$ 6.310,92	$ 6.310,92	19%	$ 1.199,08	$ 7.510,00
56	Careta Facial Protectora Abatible de Malla Metálica	1	UNIDAD	$ 39.134,45	$ 39.134,45	19%	$ 7.435,55	$ 46.570,00
57	Soldadura HO E-6011 1/8 X 1Kg (PAQUETE)	1	KILOGRAMO	$ 19.016,81	$ 19.016,81	19%	$ 3.613,19	$ 22.630,00
58	Soldadura 15 1/8 E7018 X 1Kg (PAQUETE)	1	KILOGRAMO	$ 19.016,81	$ 19.016,81	19%	$ 3.613,19	$ 22.630,00
59	Electrodo para Soldadura Aluminio Cc 0.23 Kg 3.18 mm	1	UNIDAD	$ 13.722,69	$ 13.722,69	19%	$ 2.607,31	$ 16.330,00
60	Electrodo 6013 x 3/32 kilo	1	KILOGRAMO	$ 19.016,81	$ 19.016,81	19%	$ 3.613,19	$ 22.630,00
61	Taladro Percutor ½ Pulgada 850w + Maletín para guardar	1	UNIDAD	$ 356.781,51	$ 356.781,51	19%	$ 67.788,49	$ 424.570,00
62	Fumigadora Pulverizador Manual Espalda 20 Lt	1	UNIDAD	$ 439.369,75	$ 439.369,75	19%	$ 83.480,25	$ 522.850,00
63	Cinta Peligro 70Mmx100M	1	UNIDAD	$ 10.546,22	$ 10.546,22	19%	$ 2.003,78	$ 12.550,00
64	Cinta de Enmascarar 24 mm x 40 Metros	1	UNIDAD	$ 8.110,92	$ 8.110,92	19%	$ 1.541,08	$ 9.652,00
65	Cinta de Enmascarar 48 mm x 40 Metros	1	UNIDAD	$ 16.369,75	$ 16.369,75	19%	$ 3.110,25	$ 19.480,00
66	Cinta para Ductos 48mmx25m	1	UNIDAD	$ 21.028,57	$ 21.028,57	19%	$ 3.995,43	$ 25.024,00

ITEM	DETALLE	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL ICLUIDO IVA
67	Cinta Aislante Neg 19 Mmx20 M	1	UNIDAD	$ 10.546,22	$ 10.546,22	19%	$ 2.003,78	$ 12.550,00
68	Cinta Antideslizante Fluorescente 5 M X 50 Mm Con Adhesivo	1	UNIDAD	$ 37.016,81	$ 37.016,81	19%	$ 7.033,19	$ 44.050,00
69	Tubo 1/2X6M Presión 13.5-315 Psi	1	UNIDAD	$ 19.016,81	$ 19.016,81	19%	$ 3.613,19	$ 22.630,00
70	Codo 90 x 1/2 Presión	1	UNIDAD	$ 1.016,81	$ 1.016,81	19%	$ 193,19	$ 1.210,00
71	Codo 45 x 1/2 Presión	1	UNIDAD	$ 1.546,22	$ 1.546,22	19%	$ 293,78	$ 1.840,00
72	Unión 1/2 Presión	1	UNIDAD	$ 1.016,81	$ 1.016,81	19%	$ 193,19	$ 1.210,00
73	T de 1/2 Presión	1	UNIDAD	$ 1.016,81	$ 1.016,81	19%	$ 193,19	$ 1.210,00
74	Cinta Teflón ptfe Basic 1/2 Pulg x 10 Metros	1	UNIDAD	$ 4.193,28	$ 4.193,28	19%	$ 796,72	$ 4.990,00
75	Carretilla de tolva de 5 ft, material de la tolva metálica, rin metálico, rueda antipinchazo	1	UNIDAD	$ 243.487,39	$ 243.487,39	19%	$ 46.262,61	$ 289.750,00
76	Zapapico jardinero 110 cm con mango de madera	1	UNIDAD	$ 71.957,98	$ 71.957,98	19%	$ 13.672,02	$ 85.630,00
77	Pica contruccion 5lb m/mango en caucho con fibra de vidrio	1	UNIDAD	$ 47.605,04	$ 47.605,04	19%	$ 9.044,96	$ 56.650,00
78	Barra de acero de 14 pulgadas	1	UNIDAD	$ 127.016,81	$ 127.016,81	19%	$ 24.133,19	$ 151.150,00
79	Pala N. 2 cuadrada, tipo español, mango largo 41"	1	UNIDAD	$ 46.546,22	$ 46.546,22	19%	$ 8.843,78	$ 55.390,00
80	Palustre 6 pulgadas	1	UNIDAD	$ 16.369,75	$ 16.369,75	19%	$ 3.110,25	$ 19.480,00
81	Cemento Blanco x 20kg	1	PAQUETE	$ 58.193,28	$ 58.193,28	19%	$ 11.056,72	$ 69.250,00
82	Boquilla X 2kg	1	UNIDAD	$ 18.487,39	$ 18.487,39	19%	$ 3.512,61	$ 22.000,00
83	Lavamanos colgar (Encrustar) Blanco	1	UNIDAD	$ 127.016,81	$ 127.016,81	19%	$ 24.133,19	$ 151.150,00
84	Grifería Lavamanos Sencilla Nogal	1	UNIDAD	$ 25.369,75	$ 25.369,75	19%	$ 4.820,25	$ 30.190,00
85	Sanitario Acuaplus ultra Blanco de 4,8 Litros	1	UNIDAD	$ 646.899,16	$ 646.899,16	19%	$ 122.910,84	$ 769.810,00
86	Orinal Mediano Con Grifería De Pared Tipo Push	1	UNIDAD	$ 789.893,28	$ 789.893,28	19%	$ 150.079,72	$ 939.973,00
87	Guante Carnaza Sencillo Corto	1	UNIDAD	$ 15.840,34	$ 15.840,34	19%	$ 3.009,66	$ 18.850,00
88	Anticorrosiva 1 Galón Negro	1	GALON	$ 116.428,57	$ 116.428,57	19%	$ 22.121,43	$ 138.550,00
89	Tanque de agua con capacidad de 500 Lt Negro + accesorios	1	SET	$ 338.781,51	$ 338.781,51	19%	$ 64.368,49	$ 403.150,00
90	Vinilo Tipo 1	1	GALON	$ 103.722,69	$ 103.722,69	19%	$ 19.707,31	$ 123.430,00
91	Vinilo Tipo 2	1	GALON	$ 51.840,34	$ 51.840,34	19%	$ 9.849,66	$ 61.690,00
92	Escalera Certificada Tipo Tijera 8 Pasos de 2,40 Metros en Aluminio Tipo I de 113 Kilogramos de Resistencia	1	UNIDAD	$ 644.781,51	$ 644.781,51	19%	$ 122.508,49	$ 767.290,00
93	Escalera De 5 Escalones - 4 Peldaños Con Bandeja retractil, Tipo 3	1	UNIDAD	$ 333.487,39	$ 333.487,39	19%	$ 63.362,61	$ 396.850,00
94	Escalera Certificada de Extension Fibra de Vidrio 24 Peldaños 7.31 Mts	1	UNIDAD	$ 1.799.957,98	$ 1.799.957,98	19%	$ 341.992,02	$ 2.141.950,00
95	Pistola de Calafateo Tipo Esqueleto para Siliconas de 22 cm	1	UNIDAD	$ 15.840,34	$ 15.840,34	19%	$ 3.009,66	$ 18.850,00
96	Silicona Antihongos Transparente	1	UNIDAD	$ 15.840,34	$ 15.840,34	19%	$ 3.009,66	$ 18.850,00
97	Caneca Plástica 65L Gris Con Tapa	1	UNIDAD	$ 76.902,69	$ 76.902,69	19%	$ 14.611,51	$ 91.514,20
98	Caneca de Basura Institucional de 120 litros con tapa y ruedas	1	UNIDAD	$ 288.879,16	$ 288.879,16	19%	$ 54.887,04	$ 343.766,20
99	Punto ecológico de 53 litros con base metálica de tres puestos, colores (negro, blanco y verde)	1	UNIDAD	$ 589.510,92	$ 589.510,92	19%	$ 112.007,08	$ 701.518,00

ITEM	DETALLE	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL ICLUIDO IVA
100	Concertina 10mt máx. 30cm DIAMETRO máx. 67 CIRCULOS	1	UNIDAD	$ 132.099,16	$ 132.099,16	19%	$ 25.098,84	$ 157.198,00
101	Yoyo para guadaña	1	UNIDAD	$ 48.663,87	$ 48.663,87	19%	$ 9.246,13	$ 57.910,00
102	Cuchilla Para Guadaña De 2 Puntas 35 Cm	1	UNIDAD	$ 15.840,34	$ 15.840,34	19%	$ 3.009,66	$ 18.850,00
103	Nylon Guadaña	1	METRO	$ 1.016,81	$ 1.016,81	19%	$ 193,19	$ 1.210,00
104	Espátula Flexible 4 Pulgadas	1	UNIDAD	$ 8.428,57	$ 8.428,57	19%	$ 1.601,43	$ 10.030,00
105	Grapas para cerca, caja x 100 unidades	1	CAJA	$ 10.546,22	$ 10.546,22	19%	$ 2.003,78	$ 12.550,00
106	Marco segueta 3 posiciones	1	UNIDAD	$ 52.899,16	$ 52.899,16	19%	$ 10.050,84	$ 62.950,00
107	Hoja para segueta	1	UNIDAD	$ 5.252,10	$ 5.252,10	19%	$ 997,90	$ 6.250,00
108	Paquete de Amarre Transparente de 15cm X 100 Unidades	1	UNIDAD	$ 5.252,10	$ 5.252,10	19%	$ 997,90	$ 6.250,00
109	Pistola Metálica Para Manguera De Jardinería 8 Funciones	1	UNIDAD	$ 31.193,28	$ 31.193,28	19%	$ 5.926,72	$ 37.120,00
110	manguera 1/2" 3 capas en rollo De 90 mt	1	UNIDAD	$ 238.193,28	$ 238.193,28	19%	$ 45.256,72	$ 283.450,00
111	Pintura para Interior Baños y Cocinas 1 Galón Blanco Satinado	1	GALON	$ 132.310,92	$ 132.310,92	19%	$ 25.139,08	$ 157.450,00
112	Emulsión Asfáltica Impermeabilizante Para Cubierta 18kg 5gl	1	CANECA	$ 100.546,22	$ 100.546,22	19%	$ 19.103,78	$ 119.650,00
113	Alambre de Púa Calibre 12.5 x 350 metro	1	ROLLO	$ 392.252,10	$ 392.252,10	19%	$ 74.527,90	$ 466.780,00
114	Alambre galvanizado calibre 18	1	ROLLO	$ 14.781,51	$ 14.781,51	19%	$ 2.808,49	$ 17.590,00
115	Alambre Galvanizado Calibre 12 Rollo	1	ROLLO	$ 14.781,51	$ 14.781,51	19%	$ 2.808,49	$ 17.590,00
116	Clavo Acero Estriado Vertical 1-1/2" 500 G	1	CAJA	$ 10.546,22	$ 10.546,22	19%	$ 2.003,78	$ 12.550,00
117	Clavo Acero Liso 1"	1	CAJA	$ 10.546,22	$ 10.546,22	19%	$ 2.003,78	$ 12.550,00
118	Grifería Tanque Atlas Plus 32cm	1	KIT	$ 58.193,28	$ 58.193,28	19%	$ 11.056,72	$ 69.250,00
119	Flexometro Global 8M	1	UNIDAD	$ 19.016,81	$ 19.016,81	19%	$ 3.613,19	$ 22.630,00
120	Rastrillo Metálico para Jardín Con Mango Cabeza de 46 cm	1	UNIDAD	$ 20.075,63	$ 20.075,63	19%	$ 3.814,37	$ 23.890,00
121	Azadón Forjado con Mango 1850 Gramos 1,2 Metros	1	UNIDAD	$ 51.840,34	$ 51.840,34	19%	$ 9.849,66	$ 61.690,00
122	Paladraga articulada mango madera 120 c	1	UNIDAD	$ 73.016,81	$ 73.016,81	19%	$ 13.873,19	$ 86.890,00
123	Dispensador agua para ded hidrauica k daf blanco	1	UNIDAD	$ 1.361.287,39	$ 1.361.287,39	19%	$ 258.644,61	$ 1.619.932,00
124	Angulo 6m x 2 x 3/16 pulg	1	UNIDAD	$ 178.899,16	$ 178.899,16	19%	$ 33.990,84	$ 212.890,00
125	Enchape blanco para baño de 20*20 X CAJA (Metro cuadradado)	1	CAJA	$ 54.879,16	$ 54.879,16	19%	$ 10.427,04	$ 65.306,20
126	Enchape de piso para baño de 60X30 (Metro Cuadrado)	1	CAJA	$ 121.087,39	$ 121.087,39	19%	$ 23.006,61	$ 144.094,00
127	Angulo de Soporte y Refuerzo Zincado de 3" Con Tornillos	1	UNIDAD	$ 1.016,81	$ 1.016,81	19%	$ 193,19	$ 1.210,00
128	Llana Inoxidable 125 mm Mango Madera	1	UNIDAD	$ 22.193,28	$ 22.193,28	19%	$ 4.216,72	$ 26.410,00
129	Palustre 9" con Mango Plastico	1	UNIDAD	$ 15.840,34	$ 15.840,34	19%	$ 3.009,66	$ 18.850,00
130	Balde para construcción	1	UNIDAD	$ 7.369,75	$ 7.369,75	19%	$ 1.400,25	$ 8.770,00
131	Pegacor blanco 25 kilos	1	PAQUETE	$ 29.605,04	$ 29.605,04	19%	$ 5.624,96	$ 35.230,00
132	Cincel de 1/4" x 5" Toolcraft en Acero	1	UNIDAD	$ 7.210,92	$ 7.210,92	19%	$ 1.370,08	$ 8.581,00
133	maceta de 2lb con mango en madera	1	UNIDAD	$ 33.840,34	$ 33.840,34	19%	$ 6.429,66	$ 40.270,00

ITEM	DETALLE	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL ICLUIDO IVA
134	Cielo Raso de PVC 3.48mt2 Color Blanco 4 Laminas de 2.9mt x 30cm x 7cm de espesor	1	M2	$ 32.993,28	$ 32.993,28	19%	$ 6.268,72	$ 39.262,00
135	Rejilla trad 3.5 x 2 pulg alum tuberia 2 pulg	1	UNIDAD	$ 4.193,28	$ 4.193,28	19%	$ 796,72	$ 4.990,00
136	Separadores de enchape	1	UNIDAD	$ 3.663,87	$ 3.663,87	19%	$ 696,13	$ 4.360,00
137	Tijera Para Poda De 48 Cm Uso Hogar Con Mangos En Madera Pretul	1	UNIDAD	$ 31.193,28	$ 31.193,28	19%	$ 5.926,72	$ 37.120,00
138	Cizalla cortapernos 24 pulgadas	1	UNIDAD	$ 148.193,28	$ 148.193,28	19%	$ 28.156,72	$ 176.350,00
139	Tornillo de 2" neo preno	1	UNIDAD	$ 805,04	$ 805,04	19%	$ 152,96	$ 958,00
140	Win Regular En Pvc 10MM X 2.5M	1	UNIDAD	$ 10.546,22	$ 10.546,22	19%	$ 2.003,78	$ 12.550,00
141	Tomacorriente doble de 3 pines	1	UNIDAD	$ 12.663,87	$ 12.663,87	19%	$ 2.406,13	$ 15.070,00
142	Cable Dúplex 2-16 rollo de 100m	1	ROLLO	$ 275.252,10	$ 275.252,10	19%	$ 52.297,90	$ 327.550,00
143	Canaleta de Superficie, Blanca, 20x12, con Adhesivo	1	UNIDAD	$ 5.252,10	$ 5.252,10	19%	$ 997,90	$ 6.250,00
144	Interruptor Doble Blanco	1	UNIDAD	$ 11.605,04	$ 11.605,04	19%	$ 2.204,96	$ 13.810,00
145	Interruptor Sencillo Blanco	1	UNIDAD	$ 10.546,22	$ 10.546,22	19%	$ 2.003,78	$ 12.550,00
146	Extension Eléctrica X 10 Mts Trabajo Pesado	1	UNIDAD	$ 22.193,28	$ 22.193,28	19%	$ 4.216,72	$ 26.410,00
147	Multitoma eléctrica de 6 posiciones y 3 metros del cable	1	UNIDAD	$ 21.134,45	$ 21.134,45	19%	$ 4.015,55	$ 25.150,00
148	Juego 6 Destornilladores (PALA Y ESTRELLA)	1	UNIDAD	$ 34.899,16	$ 34.899,16	19%	$ 6.630,84	$ 41.530,00
149	Alicate 7 pulgadas electricista	1	UNIDAD	$ 33.840,34	$ 33.840,34	19%	$ 6.429,66	$ 40.270,00
150	Pinza de punta y corte de 6" mango cubierto	1	UNIDAD	$ 21.134,45	$ 21.134,45	19%	$ 4.015,55	$ 25.150,00
151	Cortafríos profesional de Corte Diagonal y Mango PVC 7 Pulgadas	1	UNIDAD	$ 25.157,98	$ 25.157,98	19%	$ 4.780,02	$ 29.938,00
152	Llave Bristol Color Negro Alemana juego	1	JUEGO	$ 17.746,22	$ 17.746,22	19%	$ 3.371,78	$ 21.118,00
153	Juego de Llaves Combinadas 6 Piezas	1	JUEGO	$ 41.252,10	$ 41.252,10	19%	$ 7.837,90	$ 49.090,00
154	Llave expansiva ajustable alemena de 12"	1	UNIDAD	$ 47.605,04	$ 47.605,04	19%	$ 9.044,96	$ 56.650,00
155	Caja Herramientas 22" con Tapa Organizadora Cerradura Plástica	1	UNIDAD	$ 109.546,22	$ 109.546,22	19%	$ 20.813,78	$ 130.360,00
156	Mango Telescópico de 3.60 Metros Con Rosca y Cuerpo de Acero	1	UNIDAD	$ 89.957,98	$ 89.957,98	19%	$ 17.092,02	$ 107.050,00
157	Hidrolavadora Eléctrica más Cepillo 1.800 PSI y 1700W con Accesorios	1	UNIDAD	$ 635.252,10	$ 635.252,10	19%	$ 120.697,90	$ 755.950,00
158	P27764-36 LED SYLFLOOD 600W CW 45° 600 120-277 99000 5000 165 100H/IP66	1	UNIDAD	$ 3.687.522,69	$ 3.687.522,69	19%	$ 700.629,31	$ 4.388.152,00
159	Registro palanca metálico de 1 1/2"	1	UNIDAD	$ 118.546,22	$ 118.546,22	19%	$ 22.523,78	$ 141.070,00
160	Tubería PVC de 1 1/2"	1	UNIDAD	$ 65.605,04	$ 65.605,04	19%	$ 12.464,96	$ 78.070,00
161	Adaptadores macho de 1 1/2"	1	UNIDAD	$ 4.193,28	$ 4.193,28	19%	$ 796,72	$ 4.990,00
162	Abrazadera metálica de 5"	1	UNIDAD	$ 4.193,28	$ 4.193,28	19%	$ 796,72	$ 4.990,00
163	Uniones de 2"	1	UNIDAD	$ 4.193,28	$ 4.193,28	19%	$ 796,72	$ 4.990,00
164	Buje de 1 1/2"X1	1	UNIDAD	$ 381,51	$ 381,51	19%	$ 72,49	$ 454,00
165	Tubería PVC de 1 1/4"	1	UNIDAD	$ 55.016,81	$ 55.016,81	19%	$ 10.453,19	$ 65.470,00
166	Bujes de 1 1/4" a 1 1/2"	1	UNIDAD	$ 4.193,28	$ 4.193,28	19%	$ 796,72	$ 4.990,00
167	Adaptador hembra de 1/2"	1	UNIDAD	$ 910,92	$ 910,92	19%	$ 173,08	$ 1.084,00

ITEM	DETALLE	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL ICLUIDO IVA
168	Ducha plástica	1	UNIDAD	$ 12.663,87	$ 12.663,87	19%	$ 2.406,13	$ 15.070,00
169	Tubería PVC de 1 1/2"	1	UNIDAD	$ 65.605,04	$ 65.605,04	19%	$ 12.464,96	$ 78.070,00
170	Llave para lava manos	1	UNIDAD	$ 29.605,04	$ 29.605,04	19%	$ 5.624,96	$ 35.230,00
171	Empaque Para Sanitario- Mogolla	1	UNIDAD	$ 5.781,51	$ 5.781,51	19%	$ 1.098,49	$ 6.880,00
172	Botones Pusher de presión	1	UNIDAD	$ 29.605,04	$ 29.605,04	19%	$ 5.624,96	$ 35.230,00
173	Limpiador de tubería 1/4 Gl.	1	UNIDAD	$ 44.428,57	$ 44.428,57	19%	$ 8.441,43	$ 52.870,00
174	Soldadura líquida PVC 1/4 Gl.	1	UNIDAD	$ 87.840,34	$ 87.840,34	19%	$ 16.689,66	$ 104.530,00
175	Cinta Teflón Ptfe Básica 3/4 Pulgada X 50 Mts	1	UNIDAD	$ 4.193,28	$ 4.193,28	19%	$ 796,72	$ 4.990,00
176	Plástico negro de 1m de ancho x 20m	1	ROLLO	$ 455.252,10	$ 455.252,10	19%	$ 86.497,90	$ 541.750,00
177	CANDADOS GRANDES	1	UNIDAD	$ 23.252,10	$ 23.252,10	19%	$ 4.417,90	$ 27.670,00
178	ESCOBAS	1	UNIDAD	$ 10.546,22	$ 10.546,22	19%	$ 2.003,78	$ 12.550,00
179	TRAPEROS	1	UNIDAD	$ 14.781,51	$ 14.781,51	19%	$ 2.808,49	$ 17.590,00
180	RECOGEDORES	1	UNIDAD	$ 7.369,75	$ 7.369,75	19%	$ 1.400,25	$ 8.770,00
181	CODO DE 1" PVC	1	UNIDAD	$ 2.075,63	$ 2.075,63	19%	$ 394,37	$ 2.470,00
182	Cable #12 100M para instalaciones eléctricas	1	ROLLO	$ 791.428,57	$ 791.428,57	19%	$ 150.371,43	$ 941.800,00
183	Tubo presion 1"	1	UNIDAD	$ 32.781,51	$ 32.781,51	19%	$ 6.228,49	$ 39.010,00
184	CHAZO PLASTICO CON TORNILLO 1/4"	1	UNIDAD	$ 275,63	$ 275,63	19%	$ 52,37	$ 328,00
185	CHAZO PLASTICO CON TORNILLO 5/16	1	UNIDAD	$ 381,51	$ 381,51	19%	$ 72,49	$ 454,00
186	CHAZO PLASTICO CON TORNILLO 3/8"	1	UNIDAD	$ 434,45	$ 434,45	19%	$ 82,55	$ 517,00
187	ARANDELA 1/4"	1	UNIDAD	$ 116,81	$ 116,81	19%	$ 22,19	$ 139,00
188	ARANDELA 3/8"	1	UNIDAD	$ 381,51	$ 381,51	19%	$ 72,49	$ 454,00
189	ARANDELA 5/16	1	UNIDAD	$ 275,63	$ 275,63	19%	$ 52,37	$ 328,00
190	BROCA PARA METAL 3/8"	1	UNIDAD	$ 23.252,10	$ 23.252,10	19%	$ 4.417,90	$ 27.670,00
191	BROCA PARA METAL 1/8"	1	UNIDAD	$ 5.252,10	$ 5.252,10	19%	$ 997,90	$ 6.250,00
192	BROCA 1/2" X 6" RANURADA	1	UNIDAD	$ 18.487,39	$ 18.487,39	19%	$ 3.512,61	$ 22.000,00
193	ACIDO DESMANCHADOR	1	UNIDAD	$ 20.075,63	$ 20.075,63	19%	$ 3.814,37	$ 23.890,00
194	CANECA DE PINTURA BLANCA X 5 GALONES EXTERIOR	1	CANECA	$ 488.075,63	$ 488.075,63	19%	$ 92.734,37	$ 580.810,00
195	Sopladora con motor de 53cc a gasolina,tipo mochila	1	UNIDAD	$ 1.074.663,87	$ 1.074.663,87	19%	$ 204.186,13	$ 1.278.850,00
196	Motosierra 3,1hp 50,2cm³ Con Espada 50cm 325"	1	UNIDAD	$ 2.339.957,98	$ 2.339.957,98	19%	$ 444.592,02	$ 2.784.550,00
197	Podadora Altura Telescopica 2t 25cc 1kw 525pt5s	1	UNIDAD	$ 5.092.899,16	$ 5.092.899,16	19%	$ 967.650,84	$ 6.060.550,00
198	Fumigador de 20 L manual de mochila	1	UNIDAD	$ 439.369,75	$ 439.369,75	19%	$ 83.480,25	$ 522.850,00
199	Medidor láser de distancia de 0.05 m a 100 m	1	UNIDAD	$ 407.605,04	$ 407.605,04	19%	$ 77.444,96	$ 485.050,00
200	Hidrolavadora con motor a gasolina, 3,300 PSI	1	UNIDAD	$ 2.472.310,92	$ 2.472.310,92	19%	$ 469.739,08	$ 2.942.050,00
201	Conector "Y" 3/4" metálico con recubrimiento para manguera	1	UNIDAD	$ 25.369,75	$ 25.369,75	19%	$ 4.820,25	$ 30.190,00
202	Juego de 42 herramientas cuadro 1/2" std y mm para mecánico	1	UNIDAD	$ 259.369,75	$ 259.369,75	19%	$ 49.280,25	$ 308.650,00

ITEM	DETALLE	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL ICLUIDO IVA
203	Esmeriladora angular 4-1/2", 950W	1	UNIDAD	$ 287.957,98	$ 287.957,98	19%	$ 54.712,02	$ 342.670,00
204	Rotomartillo/destornillador 1/2", 20V, 1batería 2Ah	1	UNIDAD	$ 499.722,69	$ 499.722,69	19%	$ 94.947,31	$ 594.670,00
205	Esmeriladora 4-1/2", 20V, 1 batería 4Ah	1	UNIDAD	$ 859.722,69	$ 859.722,69	19%	$ 163.347,31	$ 1.023.070,00
206	Cargador dual de baterías de ion litio 20V	1	UNIDAD	$ 190.546,22	$ 190.546,22	19%	$ 36.203,78	$ 226.750,00
207	Protector facial de malla	1	UNIDAD	$ 39.134,45	$ 39.134,45	19%	$ 7.435,55	$ 46.570,00
208	Lentes de seguridad ajustables transparentes	1	UNIDAD	$ 9.487,39	$ 9.487,39	19%	$ 1.802,61	$ 11.290,00
209	Lentes de seguridad ajustables grises	1	UNIDAD	$ 9.487,39	$ 9.487,39	19%	$ 1.802,61	$ 11.290,00
210	Orejera ajustable (Protector de tapa oidos)	1	UNIDAD	$ 35.428,57	$ 35.428,57	19%	$ 6.731,43	$ 42.160,00
211	Multímetro digital profesional con RMS verdadero	1	UNIDAD	$ 189.487,39	$ 189.487,39	19%	$ 36.002,61	$ 225.490,00
212	Careta electrónica para soldar, 9-13,panel digital	1	UNIDAD	$ 397.016,81	$ 397.016,81	19%	$ 75.433,19	$ 472.450,00
213	Soldadora inversora 160A, 220V, EXPERT	1	UNIDAD	$ 1.090.546,22	$ 1.090.546,22	19%	$ 207.203,78	$ 1.297.750,00
214	Rodilleras de estabilización con soporte para muslos	1	UNIDAD	$ 189.487,39	$ 189.487,39	19%	$ 36.002,61	$ 225.490,00
215	Juego de 7 puntas torx combinadas c/seguro largo 2"	1	UNIDAD	$ 10.175,63	$ 10.175,63	19%	$ 1.933,37	$ 12.109,00
216	Cortador de ramas altas mango telescópico 2.4 m aluminio	1	UNIDAD	$ 142.899,16	$ 142.899,16	19%	$ 27.150,84	$ 170.050,00
217	Portamanguera de pared	1	UNIDAD	$ 105.840,34	$ 105.840,34	19%	$ 20.109,66	$ 125.950,00
218	Pistola metálica para riego, 2 funciones, boquilla regulable	1	UNIDAD	$ 31.193,28	$ 31.193,28	19%	$ 5.926,72	$ 37.120,00
219	Chiflón 3-1/2" de latón maquinado para manguera	1	UNIDAD	$ 17.746,22	$ 17.746,22	19%	$ 3.371,78	$ 21.118,00
220	Conectores 1/2" macho y hembra de latón sólido para manguera	1	UNIDAD	$ 14.040,34	$ 14.040,34	19%	$ 2.667,66	$ 16.708,00
221	Lima triángulo pesado 6", 34 dpp con mango doble inyección	1	UNIDAD	$ 8.110,92	$ 8.110,92	19%	$ 1.541,08	$ 9.652,00
222	Casco de seguridad, ajuste de matraca, blanco	1	UNIDAD	$ 29.605,04	$ 29.605,04	19%	$ 5.624,96	$ 35.230,00
TOTAL				**$ 41.045.929,92**	**$ 41.045.929,92**	**19%**	**$ 7.798.726,68**	**$ 48.844.656,60**

SEXTA: FORMA DE PAGO:

El **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR "IMDER",** pagará al Contratista así:

El IMDER realizará el pago del evento a MONTO AGOTABLE esto es mediante pagos parciales de acuerdo con el suministro y/o servicio entregado por cada actividad realizada, previa expedición de constancia del supervisor y el correspondiente recibidos a satisfacción, presentación de la factura electrónica validada o cuenta de cobro, debidamente registrada dentro del contrato en la Plataforma del SECOP II, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), y el comprobante de entrada de los elementos contratados al Área de Almacén General en caso de requerirse.

En todo caso, el pago final queda sujeto al cumplimiento de los anteriores requisitos y los demás que dispongan los manuales, reglamentos y la ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia; no obstante, lo anterior los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El INSTITUTO IMDER cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20260021, del 10 de febrero de 2026, RUBRO 2.3.2.02.02.008.003.01.02 124304 43 4301 4301004 430100400 91124 001

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO:_____	**INVERSION:_X__**
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
3.1 Participación en Educación	
3.2 Participación en Salud	
3.3 Participación para propósito general	
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito general Libre inversión	
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4 Asignaciones Especiales	
3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	**$ 48.855.756,6**
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (Recurso Fondo Deportivo)	
TOTAL	**$ 48.855.756,6**

OCTAVA: GARANTÍAS:

Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la** Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el INSTITUTO IMDER a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación en la aceptación así:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR “IMDER”, identificado con NIT 901 716 504 – 2.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados
(adicionar las que Ud. considere que aplican)</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Término de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bines que recibe el Municipio en cumplimiento del contrato.</td><td>Término de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>● Número y año del contrato
● Objeto del contrato
● Firma del representante legal del contratista
● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

NOVENA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El IMDER podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: El IMDER podrá sancionar al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminar a su cumplimiento.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al IMDER, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. CADUCIDAD: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL IMDER podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

DECIMA: CONTROL Y SUPERVISIÓN. La Supervisión se hará a través del **IMDER** y/o la Persona que designe el ordenador del Gasto. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Las funciones del supervisor son las definidas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación del IMDER, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
c) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.

d) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
e) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
f) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
g) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
h) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución;
i) verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
j) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
k) Remitir al ÁREA de Jurídica y Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
l) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.
NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL IMDER sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

DÉCIMA SEGUNDA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- Cláusula de interpretación: En caso de surgir discrepancias entre EL IMDER y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, EL IMDER, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.

- Modificación unilateral: Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular EL IMDER y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, EL IMDER en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.

- Terminación unilateral: EL IMDER dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL IMDER; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan al IMDER, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL IMDER; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL IMDER relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL IMDER, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

DIRECCIÓN DE CONTACTO: Coliseo Las Vegas, IMDER - Melgar Tolima.

Proyectó: Ing. José Miguel Pinilla Hernández / Profesional especializado de apoyo a la gestión – Contratista
Revisó: Dra. Sofía Quintero Murillo / Profesional especializado de apoyo a la gestión - Jurídica
Aprobó: Hernán Guillermo Forero Leal/ Gerente General